



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 173 -2021-GGR-GR PUNO

31 AGO. 2021

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2331-2021-GGR, sobre Resolución del Contrato N° 28-2020-AS-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, Gerencia General Regional ha emitido el Memorándum N°1444-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR de fecha 27 de agosto del 2021, dirigido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO : REQUIERE PROYECTE RESOLUCION DE CONTRATO
REF : A) OFICIO N° 1306-2021 -G.R.PUNO/GRPPAT
B) INFORME N° 646-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP
C) INFORME N° 1886-2021-GRP/ORA-OASA
D) INFORME N° 543-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI...

Mediante el presente me dirijo a su despacho, con la finalidad de manifestarle que deberá emitir la Resolución Gerencial General Regional que disponga la resolución del Contrato Nro N° 28-2020- CS/GR PUNO-1 sobre servicio de Supervisión para la obra: "mejoramiento del Servicio educativo de las carreras de producción, automotriz, minera, contabilidad, computación, secretariado, enfermería, laboratorio clínico y prótesis dental del IST Manuel Nuñez Butrón, Distrito de Juliaca, San Román- PUNO" suscrito con el consultor Dionisio Rojas Mamani, en mérito a lo siguiente:

1. Según el documento de la referencia D), suscrito por la especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se informa que en la específica 2.6.8.1.4.3 se tiene asignado un monto total de S/.398,607.00, de las cuales se tiene ejecutada la suma de S/ 287,739.34, el cual incluye el pago de los informes mensuales del contratista supervisor (monto total facturado hasta la fecha es de S/. 274, 987.34) quedando como saldo de SI 50,287.06 de acuerdo al gasto de supervisión firmado en el Contrato N° 28-2020-CS/GR PUNO-1.

2. Por otra parte, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, a través del documento de la referencia A), indica que en el presente año se ha certificado el 100% del crédito presupuestario para el concepto de la contratación de servicios de supervisión; por lo que, no se cuenta con recursos presupuestales para el adicional del contrato de supervisión, según precisa en el Informe N° 646-2021-GR- PUNO/GRPPAT-SGP.

3. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece la posibilidad de resolver el contrato, "por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes". Norma concordante con lo establecido en el artículo 135 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

4. En ese sentido, considerando dicha información y la normatividad citada, su despacho deberá proyectar la resolución gerencial general regional que resuelva el Contrato N° 28- 2020-CS/GR PUNO-1, por causal no imputable de ambas partes



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 173-2021-GGR-GR PUNO

PUNO,3.1 AGO. 2021.....

(falta de disponibilidad presupuestal), ello con la finalidad de salvaguardar y evitar una resolución de contrato del consultor del servicio de supervisión, por falta de pago, que acarrearía responsabilidades y eventualmente el pago de daños y perjuicios. Bajo responsabilidad..."; y

Estando al Memorándum Nº 1444-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2020-GR-GR PUNO;

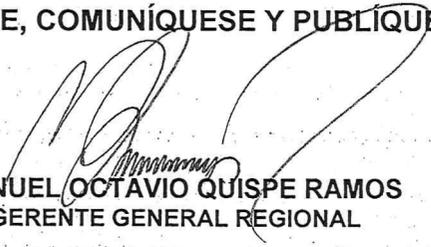
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER el Contrato Nº 28-2020-AS-GRP CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL I.S.T. MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, DISTRITO DE JULIACA, SAN ROMAN - PUNO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL